

Canelones, 11 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 82/2025

ACTA N° 20/2025

VISTO: la solicitud de apoyo económico presentada por la Sra. Alba Soca CI 3461340-3 presidenta y la Sra. María Ines Bruschi CI 3125366-4 secretaria de la Sociedad Fomento Rural de Melgarejo, para los festejos de "Los Fogones de San Juan" y que dicha actividad fue tratada en la Micro Región, con los Municipio de Santa Lucía, Los Cerrillos, Aguas Corrientes y Municipio Canelones.

RESULTANDO:

- I)- que según las normativas vigentes corresponde que la misma sea tomada como Apoyo económico.
- II)- que se apoya desde los 4 Municipios de la Micro Región (Santa Lucia, Los Cerrillo Aguas Corrientes y Municipio Canelones) cada uno asume un monto de apoyo económico correspondiente.
- III)- este Municipio entiende pertinente hacerse cargo de hasta \$6000 (pesos uruguayos seis mil).

CONSIDERANDO:

- I)- de gran relevancia apoyar las actividades sociales y culturales.
- II)- que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, ordenanza 77 del tribunal de Cuentas y pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuenta de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- III)- que se ha verificado que la agrupación no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

- 1.- **AUTORIZAR** el apoyo económico de \$6000 (pesos uruguayos seis mil) para actividad de Los Fogones de San Juan a realizarse el 23 junio del corriente por la Sociedad de Fomento Rural de Melgarejo.
- 2.- **AUTORIZAR** a la tesorería, a realizar el pago referido, a la cuenta BROU 001519549-00002 a nombre de las dos señoras solicitante, representantes de la sociedad Fomento Rural de Melgarejo, Alba Soca CI 3461340-3 y Sra María Inés Bruschi CI 3125366-4.
- 3.- El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección Gral. de

RRFF, Contaduría, delegados del TCR y Auditoría Interna. Incorpórese la presente al registro de Resoluciones de éste Municipio.

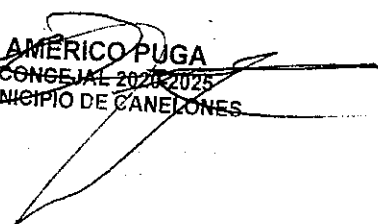
y.b/14145



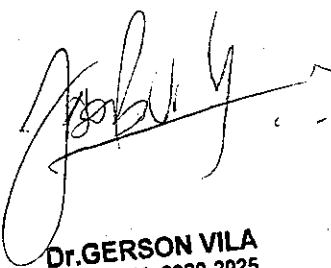
CLAUDIO BENÍTEZ
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES



DARÍO PIMENTA
ALCALDE 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES



AMÉRICO PUGA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES



Dr. GERSON VILA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES



Dra. NATALIA MOLINARI
CONCEJALA 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES